

Don Juan de Mampoga Ind de Brigada  
de los Costos. de la Republica Asociada octa Ord.  
del Sol, Ministro de Guerra en el Departamento de Guayaquil y  
Marina de Guayaquil

9.

En Cuanto M. el Presidente de la Republica, ha  
vendo en consideracion la gracia de invalid. al Soldado de la Comp. 2 de  
Granad. del 1.º Batallon del Reg.º No de la Plaza de San.º Marco  
con el puer mensual de ocho pesos que le corresponden por haberse  
mutilado en accion de guerra por tanto manda S.E. al mini-  
stro de Guerra en el depart.º de Guayaquil a quien corresponda en su  
Cargo, de la orden para que se se tome razon de esta sedula, que  
debera entregarse original al interesado y formandole el acta  
que espere su filiacion y señas, se le acudira en el lugar  
de residencia con el sueldo acordado, desde el dia en que se  
espere haber sido afijado en su Cuerpo. A cuyo efecto doy  
este donunt.º firmado de mi mano y sellado con el Sello  
del ministro de guerra y marina de mi Cargo. Dado  
en el Palacio del Supremo Gov. en Lima a 1 de  
En.º de 1824. — Juan de Mampoga.

Comose Vayan en esta tenencia q' al Estado. Lima En.º 26 de Corras - Ta  
von ————— 324

Joi Ant.º Marzo



O. L. 111-90

MH-0111  
Ca 25  
Doc 122  
Fol 1